

## **SESION ORDINARIA DE 17 DE MAYO DE 2013**

En Sepúlveda, a diecisiete de mayo de dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Se dejan pendientes de aprobación para la próxima sesión las actas correspondientes a las sesiones anteriores, ordinaria de 19 de abril y extraordinaria urgente de 8 de mayo, que no han podido ser remitidas junto con la convocatoria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 53/2013.-** Con el siguiente contenido literal:

“Vista la documentación y antecedentes obrantes en el expediente incoado para la adjudicación de autorización demanial para la utilización y explotación del local de propiedad del Ayuntamiento que conforme al Inventario de Bienes tiene naturaleza de bien de dominio público (servicio público), sito en la Plaza del Trigo de esta Villa (antigua oficina de turismo) para su destino a actividades turísticas, en régimen de concurrencia, por procedimiento abierto, con varios criterios de selección, con arreglo a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 19 de abril de 2013.

Visto el Pliego e condiciones jurídicas y económico administrativas redactado al efecto y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de licitación pública para la adjudicación de la referida autorización demanial, mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que regirán aquella.

**SEGUNDO.-** Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y Perfil del Contratante de la Página web municipal, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.”

**.- DECRETO 54/2013.-** De concesión de licencia a D<sup>a</sup> INES SANZ MATESANZ, para reposición de edificio para vivienda unifamiliar en C/ Atrás nº 4 de Villaseca, y vistos el proyecto técnico e informes y antecedentes obrantes en el expediente, en especial el informe de la Arquitecta Municipal de 24 de abril de 2013, condicionada a la presentación del nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

La licencia está condicionada asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado

**.- DECRETO 55/2013.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Juan Carlos Sanz García, de actividad de Explotación de équidos (2 burros) al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**.- DECRETO 56/2013.-** Con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito remitido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Barral Covarrubias, solicitando prórroga de 45 días sobre el plazo establecido en el Decreto de esta Alcaldía 40/2013, de 3 de abril, para la presentación del proyecto técnico requerido de reconstrucción del muro de cierre derrumbado de la finca urbana sita en C/ Santos Justo y Pastor nº 16 de esta Villa, con referencia catastral nº 73242-02, al estar llevándose a cabo el estudio geotécnico y ser necesarios aún varios días para obtener el informe correspondiente y ultimar sobre el mismo el proyecto técnico final de la reconstrucción.

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que las actuaciones urgentes requeridas en el apartado primero del Decreto 40/2013 expresado, se han ejecutado por la propiedad de forma inmediata en el plazo establecido.

2º.- La brevedad del plazo para presentar el proyecto técnico y proceder a la reconstrucción del muro, establecido en el apartado segundo del citado Decreto, que ya contempla la posibilidad de instar razonablemente una prórroga, siendo justificadas las razones alegadas por la propietaria en su solicitud.

Por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Barral Covarrubias, la prórroga solicitada de 45 días más desde la finalización del plazo señalado en el Decreto 40/2013 para la presentación del correspondiente proyecto técnico de reconstrucción del muro.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a la solicitante para su conocimiento y efectos procedentes.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Decreto al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 58/2013.-** De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, por ausencia de la Alcaldía los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo del presente año, por vacaciones reglamentarias.

**.- DECRETO 59/2013.-** De concesión de licencias de obra que se relacionan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 60/2013.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Basilio Tanarro Llorente, de actividad de Corral doméstico de gallinas en la parcela 5790 del Polígono 6 de Consuegra de Murera, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**.- DECRETO 61/2013.-** Dictado por el Sr. Teniente de Alcalde como Alcalde en funciones, sobre la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Yolanda-Gema Rodríguez Muñoz, contratada laboral a tiempo parcial del Ayuntamiento, como Arquitecta Municipal, de emisión de certificación o informe en que se expongan las causas o razones por las que no tuvieron efecto las prestaciones de la Seguridad Social por Maternidad de dicha trabajadora; que por la Secretaria del Ayuntamiento se emita con arreglo a la documentación obrante en el expediente, el correspondiente informe de aclaración sobre las circunstancias determinantes de no haber tenido lugar las prestaciones de la Seguridad Social por maternidad respecto al certificado de empresa expedido por el Ayuntamiento con fecha 22 de marzo de 2012, dando traslado del mismo a la

interesada, a la mayor brevedad posible, para su presentación ante la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

**.- DECRETO 62/2013.-** Por el que se resuelve expedir, una vez finalizado el plazo de la anterior concedida, la tarjeta para aparcamiento de personas con movilidad reducida solicitada por D<sup>a</sup> Isabel Cristóbal Monte, con arreglo a lo siguiente:

Periodo de validez: Hasta el 15/05/2018, con arreglo al periodo de movilidad reducida acreditado por la Resolución del Centro Base.

Nº de tarjeta: 2/2013

Nº matrícula vehículo habitual (se admiten dos matrículas de vehículo por cada tarjeta): números de matrícula que constan en la resolución.

Estando sometida dicha expedición al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 36 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (B.O.C. y L. Nº 172, de 4 de septiembre de 2001), así como a las condiciones de utilización que constan en dicha tarjeta, y que se señalan en el Decreto expresado.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

**3º.- SUBVENCIONES.-** Se da cuenta al Pleno de la subvención por importe de 47.920 euros, solicitada por la Alcaldía a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Deportes, con arreglo a la **convocatoria de ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial**, para realización de estudio del arte ruprestre en el barranco del Duratón, en este municipio (Sepúlveda, Castrillo de Sepúlveda y Villaseca) así como en Burgomillodo, Castroserna de Abajo y Sebúlcor, proyecto denominado “Duratón. El barranco Sagrado”, con arreglo a la Memoria de la actividad propuesta por el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, y con las instituciones y equipo investigador que en la misma se señalan.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- SENTENCIA FIRME DEL JUZGADO DE DESESTIMACION DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. CARLOS DAVID ALONSO ECHEVERRIA.**- Se da cuenta de que conforme al escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de 30 de abril de 2013, tiene el carácter de firme la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 32/2012, interpuesto por D. Carlos David Alonso Echeverría contra el Decreto de la Alcaldía nº 26/2012, de fecha 29 de febrero, de la que ya se dio cuenta en la sesión anterior, remitiendo el Juzgado certificación de la referida Sentencia así como el expediente administrativo correspondiente.

La Corporación Municipal queda enterada.

**5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.**-

**A).- D<sup>a</sup> LUCIA DE FRUTOS CRISTÓBAL, PRESIDENTA DEL GRUPO DE DANZAS “VIRGEN DE LA PEÑA”.-** Sobre grabación prevista el próximo domingo 9 de junio, de 10 hasta las 16 horas, por la Radio Televisión de Castilla y León de un programa de “Hoy toca jota” donde el grupo de danza “Virgen de la Peña” será protagonista, en tres lugares diferentes del pueblo: la Plaza Mayor, la Virgen de la Peña y la Plazoleta de San Esteban; solicitando el corte de tráfico en la Plaza Mayor durante el horario anteriormente indicado para facilitar la grabación.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no existe inconveniente para acceder a lo solicitado por el tiempo que efectivamente sea necesario para la grabación, dado el interés de la misma, delegando en el Sr. Concejal D. Román Sebastián Ayuso, para que hable con la Sra. Presidenta del grupo de danzas, a fin de concretar los horarios de corte de tráfico que procedan.

**B).- D. JERÓNIMO HERGUEDAS TEJERO.-** Sobre aparcamiento de vehículos en batería en una zona de la C/ Barrionuevo, impidiéndole el acceso a su propiedad, por lo que solicita que se establezca esa zona como de aparcamiento en línea en vez de en batería, o al menos en el entorno que está en paralelo a la puerta de entrada a su parcela.

El Sr. Concejal D. Joaquín Matías Duque Conde informa de que ha ido a verlo y sí parece que en algún momento dado, si se continúa aparcando en batería, se puede impedir o dificultar el paso a su puerta, por lo que estima debe estudiarse una solución.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Delegar en el Sr. Concejal de Servicios, D. Carmelo Aladro Méndez para que estudie el asunto sobre el terreno y busque alguna solución que estime conveniente.

**C).- TELEFÓNICA DE ESPAÑA.-** Se da lectura del escrito remitido sobre estudio realizado de los 2 teléfonos públicos instalados en el municipio, al sobrepasar en 1 la oferta mínima de 1 terminal, con arreglo a los datos de población del municipio, al amparo de lo establecido en el apartado primero del artículo 32 del RD 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, conforme a la redacción dada por el RD 726/2011, de 20 de mayo (RSU); por lo que se comunica que se procederá al desmontaje del mueble que sirve de soporte al teléfono que se relaciona, titularidad de telefónica de España, S.A., si el Ayuntamiento no ha manifestado su oposición motivada en el plazo de un mes a partir de la comunicación.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que considerando las necesidades y grado de utilización de dicho servicio en la actualidad, no concurren motivos para poder manifestar oposición a la citada medida.

**D).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES SANZ MANRIQUE.-** Se da lectura del escrito presentado sobre graves problemas de salud desde hace dos años que, según expone, son el resultado del ruido a que constantemente está sometida debido a la explotación del Bar Passarella sito en C/ Isabel la Católica nº 5, habiéndose visto obligada a abandonar su domicilio por prescripción médica; por lo que solicita que se revisen las condiciones en que se encuentra el local y en concreto, que se revise si el mismo está insonorizado, si cumple la normativa relativa a “bares de copas” en cuanto a horarios, y si está permitido servir consumiciones en la calle. Recordando por último al Ayuntamiento que el 22 de julio de 2011 presentó escrito similar del que conserva copia de la respuesta, y que desde entonces no se ha dado solución al problema, y que además el dueño del local en aquel momento declaró no haber recibido ninguna comunicación del Ayuntamiento al respecto del citado escrito.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Poner de manifiesto a la interesada que, ante las quejas formuladas verbalmente a la Alcaldía sobre graves molestias a causa del ruido y del incumplimiento de los horarios de cierre del Bar Passarella, se notificó al titular del establecimiento D. Ismael Montero Pedraza, con fecha de recepción 8 de marzo de 2013, el Decreto 11/2013, de 13 de febrero, requiriéndole el cese inmediato de dichas actuaciones y de las molestias que ocasionan, con las advertencias que constan en dicha resolución; por lo que no habiendo tenido constancia de más quejas hasta el escrito que ahora se presenta por la interesada, se entendió que el problema se había solucionado a partir de dicho requerimiento.

En el referido Decreto de la Alcaldía se aclaraba al titular expresado que con arreglo a la normativa vigente aplicable, la licencia municipal con que cuenta el local es

únicamente para Bar con las limitaciones de actividades y horarios establecidas para dicha clase de establecimientos públicos, siendo necesario para la tramitación de la licencia que había solicitado para “Bar de Copas” (Bar Especial o Bar Musical), la presentación del correspondiente proyecto técnico o memoria en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención Ambiental, y la justificación del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, estando además la resolución sobre la licencia ambiental sometida al previo y preceptivo informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

**SEGUNDO.-** Respecto a su escrito de 22 de julio de 2011, manifestar a la interesada que el Pleno Corporativo acordó en sesión de 19 de agosto de 2011, que por la Alcaldía se dirigiera escrito al titular, requiriéndole el cumplimiento las condiciones de funcionamiento del local y la adopción de medidas para evitar causar las molestias descritas en el mismo, pero el 30 de septiembre siguiente el titular en ese momento, D. Pedro Martín Yllana, cesó en el negocio, permaneciendo cerrado el establecimiento desde dicha fecha hasta que el 9 de marzo de 2012 se resolvió sobre la comunicación de transmisión de la actividad y autorización de cambio de titularidad de las licencias a nombre del actual titular, D. Ismael Montero Pedraza.

**TERCERO.-** Que se revisarán las condiciones del local y su adecuación a la licencia de Bar que tiene concedida, especialmente en cuanto a su insonorización con arreglo a la normativa aplicable, disponiendo que por la Arquitecta Municipal se emita el correspondiente informe, a efectos de adoptar las medidas que sean procedentes.

**6º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 63/2013.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Canon (fra. 31242, papel A3)	68,91
2	Canon (fra. 31352, facturación copias fotocopidora abril 2013)	439,56
3	Canon (fra. 31475, alquiler fotocopidora mayo 2013)	112,53
4	Drin Seguridad S.L. (fra. DRICEN\FV13-293, repetidor señal en el C.E.O.)	181,50
5	Maicobe (fra. 624/3B, botellines de agua)	37,51
6	Eulen S.A. (fra. 2650959, limpieza Museo Fueros abril 2013)	173,60
7	El Nordeste de Segovia (fra. 101/2013, publicidad mayo 2013)	145,20
8	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/18182, correa)	11,31
9	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 13977, varios albaranes)	2.636,78
10	Ifm Electronic S.L. (fra. VTI-21307974, sistemas de reflexión camión basura)	229,32
11	Somacyl S.A. (fra. 271/2013, depuración agua marzo 2013)	5.496,59
12	Federación Española de Municipios y Provincias (fra. RCS/13-0063, cuota 2013)	100,00
13	Juan Morato García (fra. 14 de 2013, trabajos varios)	517,42
14	Productos Calter S.L. (fra. 131248, productos limpieza C.E.O.)	169,35
15	Galgar C.B. (fra. 20130266, mantenimiento anual calefacción Casa Cuna)	363,00
16	Herrera S.A. (fra. bomba sumergible y otros)	150,04
17	JmPlaseges Agua S.L. (servicios análisis aguas, abril 2013)	687,28
18	Hermanos Navas Agueda S.L. (fra. 012501/Y/13/000047, combustibles abril 2013)	941,11
	<b>TOTAL</b>	<b>12.461,01</b>

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

**7º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

**D. Ramón López Blázquez** formula los siguientes RUEGOS:

1. Sobre las piedras que han caído en el patio de D. José Luis Pérez Cuesta, estimando que hay que dar una solución.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se ha presentado un escrito por el interesado y que previos los trámites oportunos, se contestará.

2. Que los servicios de limpieza deben vaciar la papelera que está ubicada detrás de la Piscina que está hasta arriba de bolsas, ya que se conoce que han estado comiendo por allí y han dejado las referidas bolsas de desperdicios.

El Sr. Concejale Delegado de Servicios, D. Carmelo Aladro Méndez señala que el lunes próximo las recogerán, que siempre da instrucciones al personal para que mire las papeleras, pero que de ésta no tenía constancia.

**D. Jorge Velasco Santos** formula las siguientes PREGUNTAS:

1. Sobre el bolardo instalado en la Plaza del Trigo frente a la Casa Consistorial, ¿para qué vehículos está destinado, cuando se baja permitiendo aparcar?.

El Sr. Alcalde le contesta que su finalidad es el aparcamiento de vehículos autorizados cuando se necesita para tareas municipales: Alcalde, Concejales y personal del Ayuntamiento en horas de trabajo, y si es necesario autoridades que vengan para asuntos relacionados con esta Entidad Local, así como personas que se autorice expresamente para tareas de interés municipal como ahora la persona de Hacienda que viene a ayudar con las declaraciones de la renta.

D. Jorge Velasco Santos manifiesta que ha realizado esta pregunta porque ha visto algún coche y motos aparcados en fin de semana, contestando el Sr. Alcalde, y en el mismo sentido D. Román Sebastián y D. Carmelo Aladro, que habrán quitado de alguna manera el bolardo y se han metido, pero que no están autorizados por el Ayuntamiento.

2. Que igual que a él se le ha excluido del grupo de protección civil por dejar el coche estacionado en la Plaza, quiere saber ¿qué medidas se toman respecto a otras personas en supuestos similares?

El Sr. Alcalde le contesta que es una medida que ha adoptado como Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra, de la que depende el grupo de voluntarios de protección civil, y que por tanto entiende que no es una cuestión a contestar en el pleno del Ayuntamiento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y dos minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA